



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001202100047-01**, SIENDO AFECTADO(S) **JAVIER YANGUMA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NEGAR LA NULIDAD INVOCADA POR EL APODERADO JUDICIAL DEL CIUDADANO JAVIER YANGUMA. MODIFICAR LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS 10.000 DÓLARES AMERICANOS INCAUTADOS A JAVIER YANGUMA. SE ORDENARÁ A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES QUE, INMEDIATAMENTE, HAGA ENTREGA JURÍDICA Y MATERIAL DEL REFERIDO CAPITAL, AL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -DECRETO LEY 903 DE 2017-. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 30-MARZO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).

DESEFIJACIÓN: 10-ABRIL-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201900083-01**, SIENDO AFECTADO(S) **LUCRECIA FORERO MEDINA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EXTINGUIR EL DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-1010840, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 3G No. 70B-19 SUR [NOMENCLATURA ACTUAL: DIAGONAL 69 SUR # 14U - 20], REGISTRADO A FAVOR DE LUCRECIA FORERO MEDINA. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO -CON SALVAMENTO DE VOTO-. ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 30-MARZO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).

DESEFIJACIÓN: 10-ABRIL-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio